

## CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACION DE MONTO CONV/OP/2020/008

**Convenio Adicional de Ampliación de Monto** al Contrato No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120**, que con fundamento en el Artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte el Municipio de tierra Blanca, Ver. Representado por el **C. Patricio Aguirre Solís** y la **C. Mercedes Arlette Barrientos Libreros**, Presidente Municipal y Sindica Única respectivamente y por la otra la contratista **GRUPO CONSTRUCTOR OMV, S.A. DE C.V.** representada por el Ing. **Víctor Manuel Ojeda Molano**.

### DECLARACIONES.

1. "EL H. Ayuntamiento" declara que:

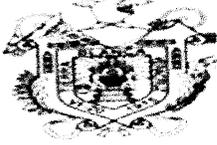
1.1 Haber celebrado con el "El Contratista" el **22 de septiembre del 2020**, el Contrato de Obra Pública No. **MTB-FISM-DF-2020301740120**, relativo a la "CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESC. PRESIDENTE JUAREZ, COL. LOMAS DE SOTELO", en la localidad de **TIERRA BLANCA**, Municipio de Tierra Blanca, Ver. con un importe de **\$ 653,711.03 (seiscientos cincuenta y tres mil setecientos once pesos 03/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado, derivado de la adjudicación directa, cuyo fallo se dio a conocer el **17 de septiembre del mismo año**, según actas correspondientes a dicha licitación, fijándose como fecha de inicio el día **23 de septiembre de 2020** y de terminación el día **23 de noviembre de 2020**.

1.2 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto, se cuenta con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio (FAFM-DF 2020), en el que quedo registrado programática y presupuestalmente en la Propuesta de Inversión de este ejercicio y el monto de la obra adicional objeto de este Convenio, se incrementa en la modificación Presupuestal de fecha **28 de octubre del 2020**.

2. "El Contratista" declara que:

2.1 Que para los efectos de identificación se sujeta a las cláusulas del Contrato original a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120** de fecha **22 de septiembre del 2020**.

Convenio No. CONV/OP/2020/008



# H. AYUNTAMIENTO

## TIERRA BLANCA

2018 - 2021

2.2 Haber solicitado mediante escrito de fecha 21 de octubre del presente año al "H. Ayuntamiento" la ampliación de monto del Contrato de Obra Pública No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120** con un importe de \$ 35,507.69 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como los alcances que se anexan al presente Convenio y que debidamente firmado por las partes, pasara a formar parte importante de este **Convenio Adicional de Ampliación de Monto**.

2.3 Estar conforme con los precios unitarios a los trabajos extraordinarios y adicionales materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120**.

### FUNDAMENTO

El Convenio se elabora con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dice:

"Los Entes Públicos podrán, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las obra, mediante **convenios** siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original"

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado o varían sustancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, un Convenio Adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del artículo 30 de la presente Ley. Este Convenio Adicional deberá ser autorizado por el titular del H. Ayuntamiento. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del Contrato Original, ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley."

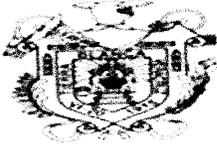
Estando de acuerdo las partes contratantes, con el objeto y condiciones del presente Convenio, lo formalizan al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

#### Primera.

La ampliación del presente instrumento tiene como objeto la ampliación de monto del contrato de Obra Pública No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120** De fecha **22 de septiembre del 2020**, por lo que "El Contratista" se obliga ante "El H. Ayuntamiento" a concluir los trabajos relativos a la **"CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN LA ESC. PRESIDENTE JUAREZ, COL. LOMAS DE SOTELO"**, Municipio de Tierra Blanca, Ver. De conformidad

Convenio No. CONV/OP/2020/008



# H. AYUNTAMIENTO

## TIERRA BLANCA

2018 - 2021

con los Conceptos desglosados y aprobados en el programa de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye el anterior formulado.

### Segunda.

El importe de los trabajos objeto de este convenio es por la cantidad de \$ 30,610.08 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.) mas \$ 4,897.61 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) correspondiente al 16% del valor agregado, que nos da un total de \$ 35,507.69 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N.) que junto con el monto inicialmente contratado, nos da el costo global de la obra por la cantidad de \$689,218.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

### Tercera.

"El Contratista" se obliga a iniciar los trabajos extraordinarios al Contrato No. MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120 materia de este Convenio Adicional de Ampliación de Monto, el día 03 de NOVIEMBRE del 2020 y concluirlos en la fecha establecida en el contrato el día 23 de noviembre del 2020.

### Cuarta.

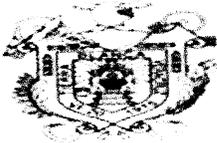
"El H. Ayuntamiento" por su parte, cubrirá a "El Contratista" el importe de este convenio, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2020 (FAFM-DF 2020) según estimaciones presentadas.

### Quinta.

Que el presente Convenio Adicional de Ampliación de Monto al Contrato de Obra Pública No. MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120, se celebra por corresponder al 5.43 % del monto, sin implicar variaciones sustanciales al proyecto original y sin afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto del contrato original ni convertirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se soporta técnicamente con el dictamen elaborado por la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Ver., conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Sexta.

Convenio No. CONV/OP/2020/008



# H. AYUNTAMIENTO

## TIERRA BLANCA

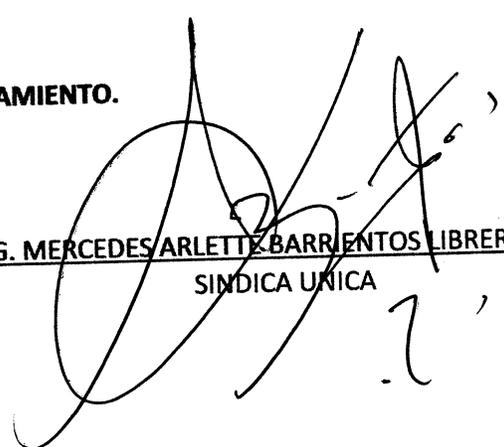
2018 - 2021

A excepción de lo aquí estipulado, quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contemplan en el contrato de obra pública No. **MTB-FAFM-DF-DOP-2020301740120**.

En los anteriores términos acuerdan las partes celebrar el presente Convenio debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran y que del mismo no existe error, dolo o mala fe, obligase a no invalidarlo por ninguna de las causas que pudiese presentar, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Tierra Blanca Veracruz, a los **03 días del mes de noviembre del 2020**.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO.**

  
ING. PATRICIO AGUIRRE SOLIS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

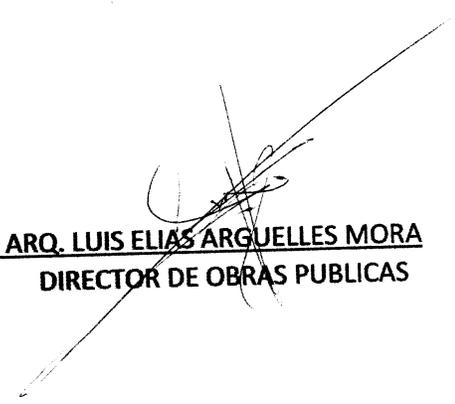
  
ING. MERCEDES ARLETTE BARRIENTOS LIBEROS  
SINDICA UNICA

**POR EL CONTRATISTA**

  
ING. VICTOR MANUEL OJEDA MOLANO.  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

  
LIC. YESENIA CRUZ ORTIZ  
CONTRALORA MUNICIPAL

  
ARQ. LUIS ELIAS ARGUELLES MORA  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Convenio No. CONV/OP/2020/008